

De Segovia, a veynte e quatro dias de setiembre, año de sesenta e quatro.
Yo el rey. Por mandado del rey, Alvar Gomez.

234

1464-IX-24, Segovia.—Cédula de Enrique IV al adelantado Pedro Fajardo, ordenándole que pusieran estrecha vigilancia en la ciudad de Murcia. (A.M.M., Cart. cit., fols. 175r.)

El rey. Adelantado.

Por otras letras vos he escripto quanto cunple a mi serviçio que esa çibdad este a buen recabdo, e asy mismo las otras dese regno, segund creo avreys visto por mis letras.

Yo vos ruego e mando que con toda deligençia trabajeys como asy se faga, segund de vos confio. Ca yo enbio mandar a esa çibdad e al mi asistente della que se conformen con vos e en las cosas que Juan de Torres e Diego Riquelme, regidores, e Juan Perez de Valladolid, jurado, trayan encargo (que) yo mande proveer, como alla vereys e vos ellos diran. E en las otras cosas a vos tocantes, ya vos he escripto que enbieis aqui a vuestro mayordomo e yo las mandare expedir como conpla a mi serviçio e a bien vuestro. E en esto resçebire de vos agradable plazer e serviçio.

De Segovia, a veynte e quatro dias de setiembre, año de sesenta e quatro.

Yo el rey que bien vos desea. Por mandado del rey, Alvar Gomez.

235

1464-IX-24, Segovia.—Cédula real por la que se reglamenta que los regimientos de Murcia fueran perpetuos, anulando otra carta dada al asistente Pedro de Castro en sentido contrario. (A.M.M., Cart. cit., fol. 175v.)

El rey.

Por quanto yo ove dado e di mi carta, firmada de mi nonbre e sellada con mi sello, a Pedro de Castro, mi vasallo e mi asistente en la çibdad de Murcia, para que removiese los regimientos de la dicha çibdad en çierta forma e manera, segund que esto e otras cosas mas largamente en la dicha mi carta se con-

